

BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA “XII FIRA BENEIXAMA XE QUE BO!”.

PRIMERA. - Participantes y temática.

Podrán participar en este concurso todas las personas que lo deseen. Cada participante podrá presentar el número de obras que considere conveniente.

SEGUNDA. - Características.

1. Los diseños presentados tendrán que versar sobre los aspectos de la feria que el autor considere relevantes. ¡Además, tendrán que incluir el texto **XII FIRA BENEIXAMA XE QUE BO! 3, 4 y 5 d'octubre de 2025**, y prever espacio para incluir los logos correspondientes (*), lo cual se hará en el cartel ganador una vez fallado el concurso. El jurado valorará la calidad gráfica, el impacto visual y la eficacia anunciadora e informativa.
2. Los trabajos adoptarán la orientación vertical y tendrán las proporciones de un A4.
3. Los trabajos, originales e inéditos, podrán ser realizados con cualquier técnica de diseño gráfico que permita su reproducción y la inserción de texto e imágenes.
4. En ningún caso se admitirán trabajos en los cuales se hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores sin su autorización expresa. El autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudiera producir.

(*) logos:



TERCERA. - Plazo y forma de presentación.

1. Las obras se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de las siguientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, hasta el día **8 de agosto** en el registro de las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público (8:00-13:30 horas), por sede electrónica, a través de una instancia general, por correo electrónico a la siguiente dirección: promocio@beneixama.es y también se admitirán obras presentadas por correo ordinario, siempre que la fecha del matasellos esté dentro de plazo de presentación. La dirección para el envío es:

**M.I. Ayuntamiento de Beneixama
Regiduría de Promoció i Turisme
C/ Cardenal Payá, 41
03460 Beneixama**



2. Los trabajos se presentarán con un lema o pseudónimo que tendrá que figurar en el soporte en que se presente la obra, sin ningún otro dato. En sobrecerrado, aparte, se incluirá la solicitud y declaración responsable (**Anexo I**) y en el caso de ser menor de edad, además la autorización de representación (**Anexo II**).

CUARTA. - Documentación a presentar por el concursante.

Los interesados deberán presentar su solicitud firmada en el modelo normalizado que se publica junto a estas bases, acompañada de la documentación que corresponda de conformidad con lo dispuesto en esta Base.

- (Anexo I) Solicitud y Declaración Responsable.
- (Anexo II) Autorización de Representación (en el caso de menores de edad).

QUINTA. - Premio.

El Ayuntamiento de Beneixama otorgará **un único premio de 300€**. Dicho premio será entregado al ganador durante el acto de presentación de la revista de fiestas de 2025.

SEXTA. - Obra ganadora.

1. El autor del cartel premiado tendrá que facilitar los elementos, tipografías y archivos necesarios a tamaño definitivo y 300 ppp. Si fuera una imagen digital, por capas. En caso de ser una imagen vectorial, abierto. Todo esto con la intención de poder adaptar la obra a los diferentes soportes, formatos y aplicaciones necesarios para la promoción y difusión del acontecimiento.
2. El autor del trabajo ganador se compromete a colaborar en la adaptación del trabajo a formato folleto y a formato ticket degustación, de acuerdo con las directrices que oportunamente se le den.
3. El Ayuntamiento de Beneixama será el legítimo propietario de la obra premiada y de los derechos de explotación sobre la misma, así como de los derechos de reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública y difusión en todos los apoyos y plataformas presentes y futuras, sin ninguna limitación y hasta la expiración de los derechos de autor.

SÉPTIMA. - Jurado.

1. La organización designará un jurado cuyos integrantes se conocerán en el momento de la entrega de los premios. El jurado podrá declarar desierto el premio y estará facultado para resolver cualquier duda no prevista en estas bases. Su veredicto será inapelable.
2. La resolución del jurado tendrá lugar durante la primera quincena de agosto. El día exacto en el que se reúna el jurado se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este M.I. Ayuntamiento de Beneixama, con una antelación mínima de 7 días. La resolución del jurado será publicada el próximo día laborable en la web www.beneixama.es, portal de transparencia y tablón de anuncios. La entrega de premios se hará en el mes de agosto durante el acto de presentación de la Revista de Fiestas de 2025.

OCTAVA. – Publicación

Las presentes bases y anexos serán publicadas tanto en la sede de este Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la información requerida para su publicación.

NOVENA. - El M.I. Ayuntamiento de Beneixama queda eximido de toda responsabilidad derivada de cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del trabajo y su posible plagio.

DÉCIMA. - La presentación de trabajos a este concurso implica la total aceptación de estas bases.

Beneixama, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado:
Fátima Sánchez Milán
Concejala de Promoción Económica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

